

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTOS: Los Convenios Financiero y Comercial; y de Crédito Comercial, suscritos el 17 de junio del 2005, entre el Estado dominicano y el Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, para financiar el proyecto de suministro de clínicas móviles, para la prevención de la salud en las provincias fronterizas de la República Dominicana.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los Convenios Financiero y Comercial; y de Crédito Comercial, suscritos el 17 de junio del 2005, entre el gobierno de la República Dominicana, representado por el Dr. Juan Temístocles Montás, Secretario Técnico de la Presidencia, y el Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, representado por el señor Joaquín Santo-Domingo Cano, para financiar el proyecto de suministro de clínicas móviles, para la prevención de la salud en las provincias fronterizas de la República Dominicana. El Convenio de Crédito al Comprador es por un monto de EUR\$12,429,154.78 (doce millones cuatrocientos veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro euros con 78/100); y el Convenio de Crédito Comercial Complementario es por un monto de EUR\$1,864,373.22 (un millón ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres euros con 22/100); que copiados a la letra dicen así:

DADA en a Sala de Sesiones del Senado Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

JUAN ANTONIO MORALES VILORIO,
Secretario Ad-Hoc.